



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00046 00
ASUNTO	INCORPORA AVISO SIN TRÁMITE, REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE.

Se agrega al plenario la notificación por aviso remitida al codemandado Daniel Esteban López Morales, sin gestión alguna, pues al igual que en la oportunidad anterior (archivo 26, folios 454 a 459), carece de la **Constancia que debe expedir la empresa de servicio postal autorizado** como prueba de que la misma fue entregada en la respectiva dirección, (archivo 29, folios 504 a 537), pues solo se allega la guía de correo y las copias de la demanda y del auto que libró orden de apremio debidamente cotejadas, es por ello que hasta tanto esta no se allegue no se podrá tener en cuenta la respectiva notificación.

Así las cosas, se insta nuevamente a la parte actora para que lo más pronto posible arrime al expediente dicha constancia. Se le recuerda que tal como lo previene el artículo 292 del CGP al indicar: (...) "*La empresa de servicio postal autorizado expedirá constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorporará al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada.*" (...), esta constancia es indispensable a efectos de tener certeza de su entrega.

NOTIFÍQUESE

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 086

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 9 de junio de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e07690ddf4243671836b7ea9c923028a3badd2515c13dd27f184007a5634cc9

Documento generado en 08/06/2021 12:10:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**